

MATRÍCULA EN LA UCAV: NORMAS GENERALES

Una vez que se ha comunicado al estudiante la admisión en los estudios oficiales de la UCAV tiene derecho a formalizar su matrícula en la forma y en los plazos establecidos. Cuando el estudiante formaliza la matrícula pasa a ser alumno universitario y, por lo tanto, miembro de la Comunidad Universitaria.

1 Estatutos y Normas de Funcionamiento

Como estudiante universitario, tiene el deber de respetar y conocer los [Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios \(artículo 13. Apdo.2 letra f\) del Estatuto del Estudiante Universitario \(Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre\)](#). Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la UCAV,

2 Protección de Datos:

Los datos personales y académicos aportados por los estudiantes, serán incorporados y tratados, con destino y uso exclusivamente administrativo y académico, en el "fichero de alumnos" de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con domicilio en Ávila, c/Canteros s/n, 05005. El estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la citada dirección, junto con copia del DNI, a la Secretaría de Alumnos de la UCAV, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tenor del artículo 6 de la citada Ley, el estudiante puede autorizar a la Universidad a facilitar información relativa a su expediente académico, situación de pagos de tasas y matrícula del estudiante a padres y tutores mediante autorización a tal fin (Impreso CE-DP).

3. Matrícula de Nuevo Ingreso y Matrícula de Continuación de Estudios

La primera matrícula que el estudiante formaliza en la UCAV y en una titulación concreta es **Matrícula de Nuevo Ingreso**, las segundas y posteriores matrículas en la misma titulación en la UCAV son consideradas **Matrículas de Continuación de Estudios**.

En los supuestos en que un estudiante que abandona una titulación y comienza otra dentro de la propia UCAV, debe formalizar matrícula de nuevo ingreso en la segunda titulación a cursar, igual ocurre en el supuesto de que un estudiante decida simultanear la titulación que viene cursando con otra titulación de la UCAV.

4. Matrícula Abierta y Matrícula Restringida

Estos conceptos van asociados a los plazos habilitados para formalizar matrícula, de tal forma que el plazo de **Matrícula Abierta** permite que todos los estudiantes matriculados en la modalidad de estudios a distancia de la UCAV puedan formalizar matrícula y el plazo de **Matrícula Restringida** permite formalizar matrícula únicamente a estudiantes que cumplen unos requisitos concretos. Estos plazos y requisitos se especifican en el apartado "Plazos de Matrícula en la UCAV".

5. Modalidades de Matrícula en la UCAV

5.1 Régimen de Matrícula a Tiempo Completo:

- Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en 60 ECTS.
- En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 30 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 72 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

MATRÍCULA EN LA UCAV: NORMAS GENERALES

5.2 Régimen de Matrícula a Tiempo Parcial:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 48 ECTS.
- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 48 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- e) En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

5.3 Matrícula para estudiantes con necesidades educativas especiales

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar una reducción del número mínimo de créditos de matrícula. Estas circunstancias personales deberán ser justificadas.

Cambio de modalidad de matrícula:

Las matrículas formalizadas en más de 48 ECTS y menos de 60 ECTS tendrán la consideración de matrículas a tiempo completo.

El estudiante podrá solicitar el cambio de modalidad mediante escrito dirigido a la Secretaría General (Impreso C-M), teniendo en cuenta que estos cambios pueden afectar a las becas concedidas. Los cambios podrán ser:

- a) De matrícula a tiempo completo a matrícula a tiempo parcial: La matrícula a tiempo parcial deberá ser de un mínimo 6 ECTS y máximo 48 ECTS. El estudiante deberá acreditar los motivos de la solicitud. El ajuste de la matrícula se regirá por la normativa de anulación parcial de matrícula regulado en la Guía Académica.
- b) De matrícula a tiempo parcial a matrícula a tiempo completo: La matrícula a tiempo completo deberá ser de 60 ECTS en primer curso y de 30 ECTS mínimos en segundo y posteriores cursos.

6. Matrícula en Asignaturas en Grado: Clases de asignaturas

La matrícula en cualquier tipo de asignatura concede al estudiante los siguientes derechos: tutorización a distancia, evaluaciones parciales (si las hubiere), tutorías académicas y personales y derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el calendario académico, salvo que expresamente se establezca otra cosa.

Las asignaturas de matrícula pueden ser:

- a) **Asignaturas de Formación Básica:** Son asignaturas cuyos contenidos se consideran básicos dentro de una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben los títulos de Grado (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Salud), son de matriculación obligatoria.
- b) **Asignaturas Obligatorias:** Son asignaturas de contenido específico de la titulación y corresponden a las competencias específicas del título. Han de ser cursadas obligatoriamente por todos los estudiantes.
- c) **Asignaturas Optativas:** Son asignaturas propuestas por la Universidad para ser cursadas en una titulación. El estudiante se matriculará de aquellas asignaturas de su interés de entre las ofertadas anualmente.

En las asignaturas optativas en que sea necesario limitar el número de estudiantes, tendrán preferencia aquellos que se hayan matriculado con anterioridad. La oferta de asignaturas optativas puede variar cada año académico.

En el expediente académico del estudiante no figurarán más créditos optativos que los estipulados en su plan de estudios. No obstante, en casos excepcionales se podrá permitir un exceso de hasta un 3 % por encima de lo estipulado en el plan de estudios.

Los excesos de asignaturas excluidas del expediente académico, podrán ser objeto de certificación adicional.

- d) **Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado:** Las Prácticas en Empresas, pueden tener consideración de asignatura obligatoria u optativa dependiendo del plan de estudios.

MATRÍCULA EN LA UCAV: NORMAS GENERALES

El Trabajo Fin de Grado es de matrícula obligatoria y consiste en un trabajo final orientado a la evaluación global de las competencias específicas del título, tiene consideración de asignatura obligatoria. Para poder matricularse en él, el estudiante ha de reunir unos requisitos previos, haber superado un porcentaje de los créditos de la titulación para su inscripción y un número de créditos para presentarlo y defenderlo ([véase Normativa de Trabajo Fin de Grado](#)).

A.3. Matrícula en Asignaturas de Grado: Matrícula Ordinaria y Matrícula Extraordinaria

1. **Matrícula Ordinaria en Grado:** La matrícula ordinaria es la que se realiza por primera vez en cada asignatura. Esta matrícula concede los siguientes derechos al estudiante:
 - a) Derecho a tutorización.
 - b) Derecho a evaluaciones parciales (si las hubiere).
 - c) Derecho a tutorías académicas y personales.
 - d) Derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el calendario académico, salvo que expresamente se establezcan otras fechas.
2. **Matrícula Extraordinaria en Grado:** La matrícula extraordinaria es la que se realiza en asignaturas pendientes de cursos anteriores. Concede los mismos derechos que la matrícula ordinaria.

A.4. Matrícula de Nuevo Ingreso y Continuación de Estudios

1. **Matrícula de Nuevo Ingreso:** La matrícula de Nuevo Ingreso es la primera matrícula que un estudiante formaliza en una titulación. Corresponde al primer curso académico en el que el estudiante realiza los estudios (Impreso 1M-G).
2. **Continuación de Estudios:** La Continuación de Estudios son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación. Corresponden al segundo y posteriores cursos académicos en los que el estudiante continúa sus estudios (Impresos de matrícula: Continuación de Estudios en Estudios de Grado, Impreso M-G, Continuación de Estudios en Estudios extinguidos, Impreso M-EE)